

la Ciudad de Mexico a veinte y dos dias del mes de A-
bril de mil ochocientos trece, el Señor Juan Comas-
nada pasó al Colegio de San Miguel de Bolon y presio
el auto a la Pragonia, en una de las puestas reservadas
se hizo comparecer a D^a Maria Leona Vicario, y afec-
to de tomarle su confesion y hacerle cargo presente el
curador que ha nombrado D^o Aniano Maldonado, se le
recibió juramento que hizo en toda forma de D^o con
la advertencia de que este vicario no le obliga en lo que
exponga en sus descargos, respecto de sí, sino que con
lo que exponga de otros, y en virtud de ello ofrecio ha-
ber verdad y en su virtud recusado su curador, les
fueron hechas las preguntas y las que siguen
Preguntada por su nombre y demás generales Dixo
llamarse como ha referido en la Escuela, natural de
esta Ciudad, Doncella y de veinte y quatro años, de
edad. Responde

Preguntada si en esta causa tiene nada alguna declarada
y que se le manifieste y lea. Dixo que tiene dada
una declarada y que se le manifieste y lea, y
habien todo así executado, con la que obra así.
Dixo: sea la misma q^e hizo y se puso en la qual se afir-
ma y ratifica, y solo tiene q^e en mentar un equívoco
q^e adriente en ella, y es de que se habla de D^o Juan
el Rayon, y no es sino Ramon para quien fueron
las medallas, y el Fe para desentender, todo lo de
manda por su confesion y responde.

Hechole cargo del delito que ha cometido en conservar la cor-
respondencia con los rebeldes recibiendo sus cartas y
conservandolas. Dixo: No haber sido fue delito reci-
bir y contestar unas cartas cuyo contenido era pura-
mente de cosas indiferentes. Responde.

Acionvenida de que por sus minimos papeles se comben-
e no se va acerca de cosas indiferentes, sino q^e para,
bien trataban sus cartas de los traidores que abpa

En

donando la justa causa, se habian pasado al partido infame de la Insurreccion, á cerca de lo qual manifestaba su cuidado de se habian llegado felizmente, con otras especies que van bien á conocer su defuion por elloy. Dixo que era natural el cuidado de unas personas á quien enos habia estimado ándose de irse, y no porque lo habian hecho habria de mudarse de afectos, no siendo por consiguiente peneba de adhesion á los rebeldes el embiarles memorias, y tener cote cuidado que el vindiendo del partido que hubiesen abrazado. *Responde.*

Vuelta á recombenir sobre que no insurre en negar su adhesion y afecto á los rebeldes quando es claro este por la parte que nuro en que se fuera con elloy, el nombrado Felemaco Dixo: no tener participio alguno en la ida de Felemaco con loy Insurgentes. *Responde.*

Hechole cargo como dice no haber tenido participio en la ida de Felemaco con loy Insurgentes, quando se comienza su influjo, así del Parrafo 3º de su esguela de foxas 16. y de la Postara de la propia, como del Parrafo 5º en que se preciene no rayar á flopar porque han de ser grandes las espuertas para sacarlo de allí, y tambien de la disposicion que manifiesta de pedir al hermano de Felemaco las pistolas para mandasselas luego que hubiera propozicion. Dixo: que habiendo reflexionado lo que inadvertidamente fuo acerca de la ida de Felemaco en el Parrafo 3º de la esguela de foxas 16. en que parece de dá á entender su influjo en ello, no habiendo tenido ninguno omitió embiar á la esguela por conducto del Padre de Felemaco, recebandolo ha ce á lo de agues, como se conviene por la fecha posterior que renbra la misma esguela en la Postara. en cuyo sentido deberá entenderse toda la Postara de la misma, pues si tiene otra inteligencia por las palabras de que usó, como es mas bien efecto de un ignorancia que de malicia, pues ninguna tuvo en el acto de escribir, como tampoco en su ausencia en la ausencia de Felemaco.



Un quartillo.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

iendo espuestas las reflexiones que se hagan en esta materia, por que no ha de salir de lo que lleva expuesto en orden á su ningun participio en la ida del expresado Felemaco. Dijo el Sr. D. que no fuera á flopar por que habian de ser grandes las espuertas para sacarlo de allí, fue por saber que su Padre havia diligenciado p. q. viniendo de allí fuere castigado, y este castigo de pronto era el que estaba de escribirle persuadiendolo á que no se binciera, sin que de aqui seba inferirse que la confesion se sea adicta á los rebeldes; y que solo por servir á lo supra esta la comunion que del venia, y el encargo que le habia hecho propozionaba el embiar de las pistolas que habian de traerle de su casa. *Responde.*

Recomveniada sobre q. con pedir las pistolas en la casa de Felemaco y embiarlas quando hubiera conjuntura, daba fomento á la rebellion, y havia mas fuerza en su partido, cometiendo su costo el horrible crimen de traicion al Rey, á la Patria, y á la Religion Santa que profesamos contra cuyos tres dignos objetos son notoriamente las operaciones de loy Insurgentes. Dixo: que un par de pistolas no le pareció que podia servir de perjuicio para nosotros, ni de beneficio ó fomento á los rebeldes y por eso se hallan á embiarlas; pero nunca tuvo efecto, ha tenido quedado unicamente en disposición. *Responde.*

Vuelta á recombenir sobre que preciamen^{te} habia de dar pabulo al Partido revolucionario si además de lo que se animaba á los seguras de la rebellion con llamarlos como los llamaba Jofre, y tanto el nombre de exercicio á la Patria á los delitos q. cometian los torres y entrara can.



En quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.



tas e impresos desde Halpulsahua, y llevar sus conestaciones
criminosas, por cuyos hechos lo recomendaba Dixo: q
como para elty no era ni podia ser delito el traer y llevar
sus correspondencias, por eso recomendó al torney que ha
bla su escuela, prescindiendo de que fuese bueno o malo su
partido, y sin que de esto creyese se le daba fomento, como
tampoco de llamar felices a los que entre elty estaban, sino
solo por acomodarse a el lenguaje que elty mismo usan
Responde

Hechole cargo de que si no fuera adicto a los Indígenas no hubie
ra escrito a su primo Fernandez de San Salvador hasta nue
ve cartas que colomeng segun claramente se colige de su es
quela de foxas 18. sino que mirandolo con desprecio como traido
or al Rey y a su patria, lo hubiera desado en sus delicias, o a lo
mas le habria escrito persuadiendolo a que se acogiera a
Indulto Dixo: que por mere carino a su primo ha sido el
contribuirle las veces que refiere la escuela, y que notenia bien
presencos quando se le tomó su declaración; y era siempre han
sido de poca importancia e indiferentes; y si no le escribio per
suadiendolo a que abandonara aquel partido impetrandolo para
ello el Indulto y para regresar a la compañía de sus padres,
fue no tanto por que a la confesante le faltasen deos de que
asi lo hubiera su referido primo, quanto por no exponerlo a
peligro de que tal vez lo pasasen por las Atmas, si llegaban aco
ger alguna carca de esta naturaleza Responde

Vuelvo a hacerle cargo sobre el perverso y seducivo papel de 22. q.
en verso embiava a su primo y cuyo contenido eniezca
mas veneno que letras tiene, y por el que se le inflama
a el y a los otros rebeldes contra el actual legitimo

Sobriemo, atribuyendole falsamente los qnas de esta
bles procederes, siendo su conducta notoriamente justa
Dixo: que como lo leyó precipitadamente y sin reflexion
pues solo llebaron quando estaba ocupada en escartia,
no advirtió la malicia que refiere el cargo, y sin que p
su parte la hubiese se lo incluyó a su primo para que se
distribiera con los versos a que es aficionado, y tambien
por hacerle un poco de burla por que gusta de cantar
aunque lo hace muy mal. Responde

Preguntada quien es el autor de ese papel Dixo: que no puede
descubrirlo por no buscarle un perfurcio Responde

Hechole cargo sobre que el no haber descubierto en su prime
ra declaración el autor de ese papel, es prueba de que
se acordaba muy bien de su contenido del veneno que
embriera, y por eso se obró en ocultarlo sabiendo
a lo que habia yao metido bajo de juramento, no peo
de hechos de otros Dixo: que sin embargo de la precipita
ción con que lo leyó no dejó de advertir que era a favor de
los Indígenas, y por ese motivo a creído que no debe
manifestar su autor a quien le resultaria un perfur
cio si se supiera quien es, pero nunca lo tuvo por tan
malo y criminal como lo pintan los ategos Responde

Recondonida sobre que en materias de estado y quando bajo
de juramento ha ofrecido hablar verdad ex quanto supie
re y se le pregunte de hechos de otros, está en obligac
de decir quien es el autor de tan infame papel por
lo que se le apetece a que con franquera lo descubra; Di
xo: no haber probado a la verdad en quanto ha sabido y
se ha preguntado, o viéndolo solamente a los sujetos que han
intervenido en algunos hechos, por que no se les viga
perfurcio y por que no este creé la confesante en obli
gacion de descubrirlos quando ellos no se hallan en
apetud de causar algun daño al Estado Responde

Exhortada a que lo manifieste como a todos los demas a quie
nes no descubrio en su primera declaración, pues es

si mayor interes al bien general este descubrimiento por las importantes indagaciones que de aqui pueden resultar Dixo: que aunque se les siguiera a ellos en particular algun grave daño, siempre que resultase bien general al Estado corana en obligacion a descubrirlo, pero como esta persuadida a que ningun daño son capaces de hacer a la sociedad estas personas que oculta, y que de consiguiente ningun bien a de resultar por eso insiste en no manifestarlas. *Y responde*

Advertida de que esta calificacion no le corresponde el hacarla, no obstante los conocimientos personales que tenga de los sujetos, pues es propia de la publica autoridad por las que le asisten del Estado y de la Insurreccion, y por lo demas que en razon de su oficio a alguien en los dichos asuntos que manifiestan ^{te} por lo que se le amonesta a que no calle cosa alguna sobre quanto particulares se veran en esta causa, bajo el concepto de que se tomara las providencias que haya lugar, caso de entrar la confesante en sus ideas Dixo: que como en su conciencia halla que los indiciados sobre cuya averiguacion se insiste no son perjudiciales al Estado, no se cree en obligacion a descubrirlos haciendo lo que le hicieren. *Y responde,*

Hechole cargo del enorme delito que esta cometiendo en su ocultacion, faltado gravemente con ella a los respetos que se deben a la Justicia; quien tiene legitimo derecho de preguntar y de calificar de que debe decirlo asi como la confesante, obligacion, a responder con verdad y franqueza Dixo: que respetaba la Justicia, y como no penetraba de que corana en obligacion de descubrir, quando se pretende de la confesante si sabe que habia de seguirse un gran bien, pero los de ver esto por mas que el Señor Juez ha tratado de persuadirle con razon no advierte otra cosa que el mal que mira a causar a otros ^o infelices a quienes no le conoce la más remota disposicion de hacer tanto al



En quarto.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Corado. *Y responde*

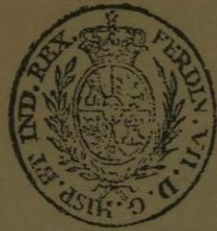


Hechole cargo que con solo escribir papeles semejantes a los de folios 22 por el que se pretende de acreditar los heroicos hechos de Herman Cortes en su entrada a este Reyno, y en los medios de establecer y propagar la Religion que desde entonces impero aconocerse en estas partes de Indias, puede causarse a la Religion y al Estado su total ruina, siendo este el mayor mal que puede producir su silencio por la obstinacion de no manifestar quien sea el autor; Dixo: que por mas que escriban a favor de la Insurreccion es de tan mala naturaleza esta causa, que a nadie es capaz que alucine con sus escritos, y asi no le parece causará daño alguno el autor de la marcha. *Y responde*

Preguntada si son suyos y de su puño y letra los papeles que obran en el segundo Librito de folios 9. a la 23. inclusive Dixo que si, siendo el primero hasta la folio 20 traducción del Telemaco; y el de folio 21 copia a la letra de un discurso del Reverendísimo Feijoo en el tomo siete de su Teatro critico, segun se acuerda. *Y responde*

Preguntada con qual de los Jefes de la Insurreccion se mira concertada su fuga o salida de esta Capital, que debieron de reforzarse esta, y que numero de gente debieron averiar para escoltarla Dixo: que le coje tan de numero la pregunta, que ni por la imaginacion le ha pagado el caso con los Insurgentes, pues en tal caso pudo haberlo hecho en San Juanico en cuyas inmediaciones existian los Insurgentes segun oyo decir. *Y responde*

En este estado y por ser las siete y quatro de la noche.



Un quartillo.

SALLO QUARTO, UN QUARTILLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.



mando su señoría suspender esta diligencia para continuarla siempre que sea conveniente, en cuyo tenor se afirmó y ratificó la confesante leída que le fué de principio a fin y firmó con su señoría don José hurolo su asesor

Bernarda *[Signature]* Maria Leona Vicario *[Signature]*

Antonio Maldonado *[Signature]*

[Signature]

V.

Luego que llegó á mis manos una copia simple del decreto número 29, expedido por esa honorable legislatura, el 5 de noviembre último, mi primer sentimiento fué el deseo vehementísimo de manifestar mi gratitud á tan ilustre corporación por la gloria inmortal que sin mérito había concedido á mi nombre, aprobándolo como denominación específica á la benemérita ciudad del Saltillo. La noticia que casi al mismo tiempo dieron los papeles públicos de haber cerrado la legislatura sus sesiones ordinarias, no permitió á mi reconocimiento disfrutar la satisfacción de explicarse con la prontitud que apetecía; pero cerciorada, como ahora lo estoy, de haber ya el Congreso abierto nuevamente sus trabajos, no quiero retardar ni un instante el cumplimiento del mismo deber que me impone la consesión de una gracia tanto mas apreciable y lisonjera cuanto menos merecida. Ruego á V. S S., por tanto, se sirvan transmitir á tan generoso y digno congreso la justa espresión de mis sentimientos, que serán tan indelebles como la memoria del beneficio que los escita.

Dios y Libertad, México, Febrero 29 de 1828.

M.^a Leona Vicario (rúbrica).

Sres. Diputados Secretarios del Honorable Congreso de Coahuila y Tejas.

VI.

COMUNICADO.

Casa de vdes., febrero 7 de 1831.

Señores editores del Sol:

Muy señores míos: no sé por qué motivo afirman vdes. en su editorial de ayer, que fuí yo con escándalo á pedir al gobierno castigase á los señores Merino y Antepara por haber allanado mi casa, la noche del 2 del corriente. No es cierto que haya yo ido á pedir tal castigo, ni lo solicitaría, aun cuando los referidos señores hubieran completado su crimen; porque mis ideas y sentimientos no están por pedir venganzas de los agravios que se me hacen. Fuí únicamente á informar al E. S. Bustamante de lo ocurrido para que, como primer magistrado de la república, tomara las providencias que creyera oportunas, á fin de que mi casa no estuviera espuesta á las travesurillas de los señores que contestan las razones con palos, cuyo idioma nos era desconocido; y en caso de que S. E. no pudiera salir garante de que esos señores, ú otros de las mismas ideas de ellos, no me continuarían sus visitas nada amistosas, tomar yo las medidas convenientes para evitarlas. Tampoco es cierto que mi marido me hiciera su apoderada; porque no teniendo frenillo ni pepita en la lengua que le impida defenderse, lo hará mejor que yo cuando le parezca oportuno, y á mí no me gusta defender á quien está en estado de poderlo hacer por sí mismo.

Todo esto y la inocencia de los sres. Merino y Antepara quedará aclarado en la relacion sencilla de lo ocurrido que había em-

pezado á estender y querfa remitirla á V V. para que la pusieran en su periódico, con el objeto de librarme de las malas lenguas, como dicen las viejas; pero mudé de parecer, porque juzgué que era mejor guardar silencio.

V V. me han provocado á que lo rompa, y espero me hagan el favor de que tanto este artículo como la relacion que voy á concluir, salgan á luz en su periódico para que el público se imponga de todo y falle como le parezca justo.

Cuanto asiento en mi relacion es cierto, y en ella misma aparecen dos testigos intachables, que no dudo estarán prontos á sostener la verdad de lo que digo, siempre que sea necesario.

De este modo, sres. editores, quiero hacer desaparecer el escándalo que dicen V V. he dado, al tratar de ponerme en salvo de esas visitas que llaman extraordinarias, ya que en el día no está en uso llamarlas atentados, como se hubieran calificado en otros tiempos, y yo quedaré contentísima de no ser por vdes. y por el público tachada de escan(dal)osa, lo que serfa muy sensible á quien es de vdes., como siempre, sin enojo y con toda sinceridad, su afectísima servidora.

María Leona Vicario.

VII.

Señores editores de -----

Se habla mucho en esta capital de la ocurrencia acaecida en mi casa la noche del 2 del corriente; y como en las diversas relaciones que se hacen de este suceso pueda alterarse alguna de sus circunstancias esenciales, me ha parecido conveniente, para satisfacción y desengaño del público, referir yo misma el caso, tal como en realidad pasó.

Poco después de las oraciones de la noche, entraron en mi casa dos señores oficiales, para mí enteramente desconocidos; pero que dijeron llamarse Merino y Antepara: fueron recibidos con las atenciones de estilo, á pesar de lo muy sospechosa que me era su visita. Preguntaron por mi marido; y habiéndoles yo contestado: que había salido, y que no volvería sino hasta las nueve y media ó las diez, se pusieron á hablar de cosas indiferentes: duró más de media hora su conversación, y en toda ella conservé la tranquilidad natural de mi espíritu, sin haber manifestado, como ellos mismos podrán decirlo, síntoma alguno de inquietud, desconfianza ó temor. Después de haber repetido que el asunto que llevaban era personal con mi marido y que no podían comunicármelo, se retiraron, ofreciendo volver á la hora que yo les había dicho. Se observó durante la visita, que dos militares, que después se supo ser capitanes, se habían apoderado de la puerta; y cuando ésta se mandó cerrar por dos sobrinos míos que entraron á poco de haber subido los señores oficiales, se les contestó que no se podía, porque estaban los gefes arriba.

Todo el aparato de la visita me hizo concebir recelos acerca de las intenciones de los señores que me habían favorecido con ella. Un sugeto conocido que entró luego que se fueron, siguió sus pasos, y oyó que se iban gloriando del susto que creyeron me habían dado. Esto me confirmó en la sospecha de que mi casa estaba vendida; y para precaver en lo posible cualquier atentado, determiné ir á informar de todo al señor general Bustamante, no para pedir castigos, como algunos siniestramente han querido persuadir, sino para implorar la protección de la autoridad pública, ó en caso de que ésta no pudiese dispensármeme, buscar por mí misma mi seguridad. Fué aquella misma noche á palacio acompañada de los señores D. Juan Goribar y D. Lorenzo Carrera; mas no habiendo logrado audiencia, sin duda por las muchas ocupaciones de S. E., volví al otro día.

Recibida por el señor Bustamante, le hice una exacta relación del caso á presencia de los señores que me habían hecho el honor de acompañarme. S. E. me escuchó con atención, y convino enteramente conmigo en todo lo que le espuse acerca de que si mi marido escribía, en lo cual no estaba enterada, y si en sus escritos cometía errores ó se escedía de los términos regulares, debería ser reprimido por los mismos medios. A todo estuvo anuente S. E., añadiendo en apoyo de su opinión principios muy liberales que todos escuchamos con gusto. Mas apenas se presentó el señor comandante general D. Felipe Codallos, á quien se mandó llamar para providenciar sobre el caso, cuando la escena varió enteramente de aspecto.

Luego que empezó á hablar el señor Bustamante, fué interrumpido por dicho señor comandante, quien espuso que estaba impuesto del hecho por el mismo Merino que se lo había referido. Que el objeto de la visita no había sido otro, que pedir una satisfacción á nombre de Otero por lo que se había dicho de él en un tal Federalista, que estaba publicando no sé que cosa contra aquel señor y otros del gobierno. Que los señores oficiales habían ido como caballeros, dando sus nombres, y que los custodios de la puerta que yo creía sargentos, no eran sino capitanes. Que se hacía indispensable contestar á palos á los escritores, y que él no había de dar otra respuesta, porque no sabía escribir, y que acostumbrándose en los Estados-Unidos los desafíos, estaba resuelto á dar palizas en vez de razones, y que esto estaba bien hecho.

Sorpre(n)dida con las nuevas doctrinas del señor Codallos y del desembarazo con que las esponía á presencia del primer magistrado de una república libre, contesté: que supuesta la confesión del

hecho nada tenía yo que hacer en el particular: que todo estaba indicando, no sólo la connivencia del señor comandante general, sino su positiva aprobación á los insultos premeditados contra mi marido; y en cuanto á la satisfacción que se iba á pedir en nombre de Otero, representé que no me parecía acción muy caballeresca ir cuatro hombres armados contra uno asaltando las casas, aunque fuese dando sus nombres, pues esto, lo que probaba unicamente, era que los señores asaltadores no temían ser reprimidos por el gobierno, en cuyo caso debía considerarse disuelta la sociedad y restituida á cada una la obligación de defenderse por sí. Añadí que era muy extraño que en nuestro tiempo se hubiesen aparecido unos desfacedores de entuertos desconocidos en los siglos de la caballería, pues entonces sólo se sacaba la espada por los desvalidos ó doncellas menesterosas, y ahora se nos dejaban ver señores oficia(le)s que (i)ban á vindicar el honor de Otero á garrotazos, cuando éste pudo ir solo á pedir la satisfacción que se le creyese debida en el modo y términos permitidos por nuestras leyes, las cuales prohiben el desafío, que las costumbres (sic) autorizan en Estados-Unidos. El sr. comandante Codallos insistió en su liberal principio de escritos á palos. Llamé la atención del sr. Bustamante sobre la barbariedad (sic) del sr. Codallos, y éste, repitiendo siempre su doctrina, no sólo subvirtió las leyes que nos rigen, sino que comprometió la dignidad del gobierno, haciéndole representar en el caso el papel más humillante y depresivo. Dije por último al sr. Bustamante que no siendo Sultán de Constantinopla, sino gefe de una república libre, no debía permitir que en su presencia se hiciese aquella burla de las leyes por un funcionario como el sr. Codallos. S. E., sin dar una respuesta decisiva, manifestó como que condes(c)endía con las ideas del señor Codallos, pues prorrumpió en estas medias palabras. ¿Qué quiere vd.? insultan tanto y recordándole lo que había dicho antes de la llegada del comandante general, concluí protestando que no quería castigos contra los que habían ido á mi casa con las intenciones confesadas y justificadas por el señor Codallos, sino que mi objeto era saber si debía contar con la protección de la autoridad pública ó defenderme con independencia de ella como en el estado natural. S. E. contestó: que en mi casa podía contar con seguridad, pero que no podía responder de lo que ocurriese fuera de ella. En verdad que yo no iba á pedir imposibles, sino á conocer si podía fiar en el gobierno para mi defensa, ó si éste autorizaba ó toleraba los excesos de los visitantes de nuevo cuño.

No ha pasado otra cosa: los testigos están prontos á confirmar la verdad de mi relación, si se dudare de ella; y en este caso se añadirán circunstancias que por consideración al gobierno se omiten ahora.

México, 7 de Febrero de 1831.

María Leona Vicario.

VIII.

COMUNICADO.

Señores editores de -----

Muy señores míos: aunque con la debida moderación referí el suceso ocurrido en mi casa la noche del 2 del corriente, y la audiencia á que dió lugar, solicitada por mí, del escmo. sr. general Bustamante, no he podido libertarme de las imputaciones que los periódicos del gobierno han creído de su deber prodigarme, sin que para contenerlos haya bastado, ni la consideración de que ofenden á la verdad, conocida ya del público, ni el recuerdo de que fuí provocada á romper el silencio que me proponía guardar en el asunto.

Tengo en mi mano los testimonios más fidedignos de la certeza de mis asertos; pero no quiero empeñar una lucha que juzgo terminada en el juicio de mis compatriotas, que habiéndome sido favorable en todos tiempos, no temo se cambie ahora en mi contra por una ocurrencia que no fuí á buscar fuera de mi casa. Sin embargo, para satisfacción de los señores militares, cuyo odio se ha procurado injustamente escitar contra mí, debo explicar el sentido de una espresión malignamente interpretada por mis calumniadores. Yo no pensé en decir: *que preferiría la visita de un lépero á la de un oficial*. Cuando por mi educación no estuviese muy distante de proferir tan groseras espresiones, bastaría, para que se me creyese incapaz de ellas, el aprecio que siempre me han merecido muchos individuos de la benemérita clase militar, que han honrado mi

casa con su comunicación y atento trato. Lo único que manifesté por vía de réplica á mi (sic por un) inconsiderado reproche del sr. Codallos, fué: que si el *uniforme* se había de considerar como una salvaguardia para cometer toda clase de excesos, como irreflexivamente había dado á entender el sr. comandante general, sería menester cerrar las puertas de las casas á todos los individuos que vistiesen el uniforme, y abrirlas más bien á los léperos. Esto, ya se vé, que sólo pudiera ofender á los señores militares, en el caso de la proposición del sr. Codallos; pero como la falsedad de un supuesto (sic por supuesto) tan ofensivo á la distinguida clase militar estaba de manifiesto, resulta que más bien que un agravio, fué mi expresión una defensa de los señores oficiales. Los que entre ellos se distinguen por su imparcialidad y buen sentido, me harán la justicia á que me creo acreedora, y los que se dejen arrastrar del espíritu de partido, no merecen ningún crédito.

Por lo demás, yo perdono á los señores periodistas del gobierno el agravio que me han hecho, pintándome una muger sin educación ni principios, capaz de ofender con espresiones descomedidas al primer gefe de la república, que tenia la bondad de escuchar mis quejas, dirigidas, como otras veces he dicho, no á solicitar castigos, según se repite en el fingido extracto de la carta figurada del sr. Codallos, que trae el Registro Oficial; sino á obtener una garantía para mi casa, amenazada de atropellamientos é insultos. Muy bien sé lo que me debo á mi misma, y las consideraciones á que era acreedor el sr. Bustamante, para que me propasase en palabras descompuestas, ajenas de mi carácter y de la buena crianza que recibí de mis padres. Nadie me ha conocido deslenguada y atrevida, ni podrá discernir un solo lineamento del original en el injurioso retrato que de mí hace el editor del Registro Oficial, convertido en libelista con desdoro de la dignidad del gobierno, en cuyo nombre habla.

Ruega á vdes., sres. editores, tengan la bondad de insertar este artículo en su periódico, á cuyo favor les vivirá reconocida su atenta servidora que b. ss. mm.

Maria Leona Vicario.

IX.

Casa de V., marzo 26 de 1831.

(señor don Lucas Alaman.)

(Presente.)

Muy Sr. mío de toda mi atención: en el Registro Oficial de 14 de este, contestando V. á los Federalistas, me lleva de encuentro sin saber por qué, tachando mis servicios á la patria de heroísmo romanesco, y dando á entender muy claramente que mi decisión por ella, sólo fué efecto del amor. Esta impostura la he desmentido ya otra vez, y la persona que la inventó, se desdijo públicamente de ella, y V. es regular que no lo haya ignorado; mas por si se le hubiese olvidado, remito á V. un ejemplar de mi vindicación que en aquel tiempo se imprimió, en donde se hallan reunidos varios documentos que son intachables y que desmienten dicha impostura. No imagine V. que el empeño que he tenido en patentizar al público que los servicios que hice á la patria no tuvieron más objeto que el verla libre de su antiguo yugo, lleva la mira de grangearme el título y lauro de heroína. No: mi amor propio no me ha cegado nunca hasta el extremo de creer que unos servicios tan comunes y cortos como los míos, puedan merecer los elogios gloriosos que están reservados para las acciones grandes y extraordinarias. Mi objeto en querer desmentir la impostura de que mi patriotismo tuvo por origen el amor, no es otro que el muy justo deseo de que mi memoria no pase á mis nietos con la fea nota de haber yo sido una atronada que abandoné mi casa por seguir á un amante. Me parece inútil detenerme en probar á V. lo contrario, pues además de que en mi vindicación hay